##### ASUNTO: INFORME

ENTIDAD:

EXPEDIENTE:

OBLIGADO AL PAGO:

###### INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EXPEDIENTE. PROPUESTA DE FALLIDO DEL DEUDOR PRINCIPAL E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el Departamento de Recaudación Ejecutiva de la Diputación de Almería se tramita expediente de apremio contra el obligado al pago  por deudas contraídas a favor del Ayuntamiento de , en cuyo desarrollo se han llevado a cabo las siguientes actuaciones administrativas determinantes para la procedencia de la declaración de fallido del deudor principal e inicio de expediente de derivación de responsabilidad, en los términos legalmente previstos:

1. SALDO EXPEDIENTE:



1. ACTUACIONES QUE INTERRUMPEN PRESCRIPCIÓN:
2. ACTUACIONES DE EMBARGO LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO, ENTRE OTRAS:

3.1) Petición de Información sobre la existencia de fondos titularidad del obligado al pago en entidad de crédito, a través del procedimiento de embargo masivo de cuentas corrientes previsto en el denominado **Cuaderno 63.**

Resultado de la actuación: El importe que, en su caso, haya sido embargado se ha contabilizado a cuenta del expediente (      €)

No existen otras cuentas titularidad del obligado al pago en las entidades de crédito, cuyo embargo haya posibilitado la extinción de la deuda.

3.2) Requerimiento de embargo de créditos y derechos a corto plazo dirigido a la **AEAT**, con motivo de las devoluciones tributarias que tenga derecho a percibir el obligado al pago.

Resultado de la actuación: Negativa. No ha sido practicado el embargo de devoluciones a favor del obligado al pago por la AEAT, tras los requerimientos de embargo realizados con periodicidad mensual desde el mes de      .

3.3) Consulta sobre la existencia de bienes inmuebles titularidad del Obligado al pago en el **Registro General de Bienes Inmuebles** –a través de vía telemática\_ desde

Resultado de la actuación: Negativo. No se han encontrado titularidades en los Índices Centrales.

3.4) Petición de información sobre la existencia de vehículos titularidad del obligado al pago, a través de la consulta realizada a la dirección general de tráfico.

Resultado de la actuación: Positiva. Existen vehículos titularidad del obligado al pago, que son los que a continuación se especifican:

Vehículo:       Fecha de matriculación:

A la vista de la situación actual de los vehículos, no se continúa con las preceptivas actuaciones de embargo contra los citados bienes muebles, según informe técnico que consta en diligencia interna del expediente.

1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL DEUDOR PRINCIPAL:

A la vista del expediente, el técnico firmante, propone que se declare en situación de fallido al deudor principal.

1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL ACTUAL TITULAR DEL INMUEBLE :

1. PROCEDIMIENTO DE AFECCIÓN DE BIENES:

El artículo 64 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, 5 marzo, establece: “1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.”

El artículo 79 de la Ley 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria, dispone: “1. Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán subsidiariamente con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.”

Conforme a lo previsto en los anteriores preceptos se propone la derivación de responsabilidad del expediente al actual propietario del inmueble o inmuebles       con NIF

1. DEUDAS A INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE AFECCIÓN DE BIENES.

EL/LA TÉCNICO/LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA